

9. LEGALIZACIÓN DE NOVEDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN FORMAL Y DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

DESCRIPCION	Hace referencia a: Cambio de sede dentro de la misma entidad territorial certificada, Apertura de nuevas sedes en la misma jurisdicción, Cambio de nombre del establecimiento educativo, Cambio del titular de la licencia, Ampliación o disminución de los niveles de educación ofrecidos, Fusión de dos o más establecimientos educativos, o Una modificación estructural del PEI que implique una modalidad de servicio distinto o en el carácter de la media.
FORMATOS	
COSTO	N/A
INFORMACIÓN PAGO	N/A

INFORMACIÓN GENERAL

HORARIO	Trámite en línea las 24 horas del día. Entrega presencial de documentos adjuntos 8am a 11am y 2pm a 4pm
NORMATIVIDAD	
DEPENDENCIA	INSPECCION Y VIGILANCIA
CARGO RESPONSABLE	PROFESIONAL UNIVERISTARIO
DURACION	30 días hábiles

REQUISITOS Y DOCUMENTOS

Las anteriores situaciones administrativas requieren del siguiente trámite:

Radicar en el Sistema De Atención Al Ciudadano – SAC, la solicitud de legalización de la novedad administrativa. Para ello ingresar a la página de la Secretaría de Educación www.seb.gov.co al link de Atención al Ciudadano.

Adjuntar a la anterior solicitud, una carpeta debidamente organizada y marcada con los siguientes documentos según el caso:

Licencia de Construcción para uso educativo expedida por la Curaduría Urbana, (en la modalidad de construcción nueva, adecuación, ampliación y/o reconocimiento de la edificación, decreto 1469 de 2.010). (Cambio de sede o Apertura de nuevas sedes)

Certificado de uso de suelos. (Cambio de sede o Apertura de nuevas sedes)

Certificado de libertad y tradición o contrato de arrendamiento con vigencia mínima de dos (2) años. (Cambio de sede o apertura de nuevas sedes)

Concepto sanitario actualizado (Ley 9 de 1979, documento 2150 de 1.995 y demás normas concordantes y reglamentarias). (Cambio de sede o apertura de nuevas sedes)

Certificado actualizado expedido por Bomberos del plan de prevención de emergencias y desastres (ley 46 de 1.998 y Ley 1523 de 2012). (Cambio de sede o apertura de nuevas sedes)

Protocolización mediante el correspondiente documento de venta o cesión de la institución. (Cambio del titular de la licencia)

Personería jurídica para aquellos establecimientos sin ánimo de lucro como asociaciones o corporaciones. (Cambio del titular de la licencia)

Certificado de existencia y representación legal (si se requiere).

Número del NIT. (Cambio del titular de la licencia)

Acta de reunión del Consejo de Dirección donde se justifique y proponga el nuevo nombre de la institución. (Cambio de nombre)

Actualización del cambio de nombre en cámara de comercio y/o Personería Jurídica. (Cambio de nombre)

Proyecto Educativo Institucional – PEI, que incluya la ampliación de niveles educativos, o la fusión o el cambio de la modalidad (ampliación de niveles educativos, fusión, cambio de modalidad).